

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 12 de abril de 2023

R/D N.º 79/2023

VISTO: La invitación formal del Secretario General de la OMM, Prof. Petteri Taalas, para participar en el Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial que se celebrará desde el 22 de mayo hasta el 2 de junio del corriente año en Ginebra, Suiza;

CONSIDERANDO: I) que es relevante la participación del presidente del INUMET, Cnel. (R.) Pablo D. Cabrera García, en su calidad de jerarca del Instituto, así como también como representante permanente del Uruguay ante la OMM, del mismo modo, es de suma importancia la asistencia del vicepresidente, Dr. Sebastián Pintos, y del gerente técnico, Tte. Cnel. (Av.) (R.) Yamandú Morán;

II) Que es necesario proveer el abono de los correspondientes seguros de viaje para los Sres. presidente y vicepresidente desde el 21 de mayo hasta el 6 de junio de 2023 y para el Sr. gerente técnico desde el 21 hasta el 27 de mayo y los viáticos correspondientes.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 7 literal P de la Ley N.º 19.158 del 25 de octubre de 2013, que faculta al Directorio del INUMET a designar delegados o representantes ante organismos, congresos, reuniones o conferencias internacionales.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

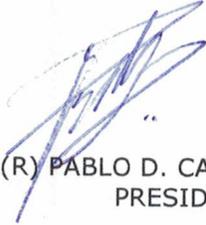
RESUELVE:

1º) Aprobar la participación en el Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial referido en el VISTO de la presente Resolución, del presidente Cnel. (R.), Pablo D. Cabrera García, del vicepresidente, Dr. Sebastián Pintos desde el 21 de mayo hasta el 6 de junio de 2023, del Gerente técnico, Tte. Cnel. (Av.) (R.) Yamandú Morán del 21 hasta el 27 de mayo.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

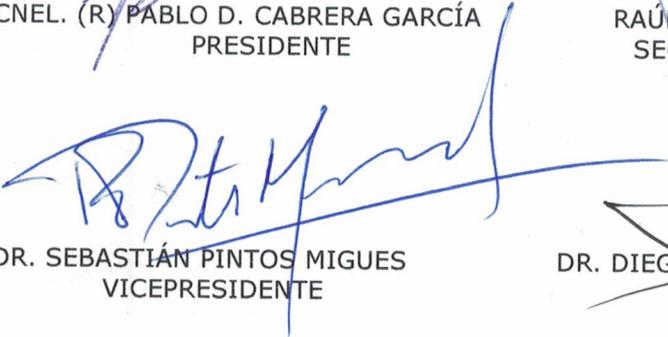
- 2º) Determinar que los participantes concurrirán a la convocatoria en calidad de Misión, por consiguiente, se han de gestionar los pasaportes oficiales.
- 3º) Disponer que el Área de Administración gestione la adquisición de tres seguros de viaje, conforme a lo detallado en el CONSIDERANDO II de la presente resolución.
- 4º) Notificar a los participantes.
- 5º) Pase al Área de Administración y al Departamento de Compras a los efectos que correspondan.
- 6º) Los viáticos según la escala de viáticos vigentes, a partir del 1 de enero del corriente año, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR